



Ayuntamiento de Cabeza del Buey

Vista la RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 22 de julio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Vistos los informes emitido por la Policía Local relativos a la necesidad de la toma de medidas en este municipio para poder conciliar las actividades de ocio de los servicio de hostelería y restauración con autorización de terraza y el descanso de los vecinos cuyas viviendas se encuentran situadas en las zonas de ocio del municipio.

Conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

- Recordar a los a los establecimientos de hostelería la necesidad de respetar la distancia interpersonal mínima de un **metro y medio** siempre que sea factible.
- Recordar el **uso obligatorio de mascarillas** para personas de seis años en adelante, aun pudiendo mantenerse la distancia mínima interpersonal de un metro y medio. En todo caso será obligatorio en los supuestos y con las excepciones previstas en la Resolución de 10 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen nuevas medidas en el uso de la mascarilla, durante la situación de crisis epidemiológica ocasionada por el COVID19 o sucesivas Resoluciones.
- Recomendar a sus cliente la **higiene frecuente de manos** con agua y jabón, o en su defecto con geles hidroalcoholicos.
- La necesidad de mantener la **limpieza, desinfección y ventilación de los espacios, el mobiliario y las superficies utilizadas en la terraza entre cliente y cliente**, así como su limpieza de la zona tras la finalización del servicio.
- Se le recuerda a los establecimientos abiertos al público la necesidad de exponer en un lugar visible el **aforo máximo** del interior de los

Ayuntamiento de Cabeza del Buey





Ayuntamiento de Cabeza del Buey

locales.

- El horario de uso de la Terrazas será el establecido para cada local en la licencia de actividad concedida por este Ayuntamiento, sin que en ningún momento el horario de terraza **pueda superar las 03:30 horas** de la madrugada, todo ello con el objeto de poder conciliar las actividades de ocio nocturno con el descanso de los vecinos.
- Del mismo modo se le recuerda que el Sector de la hostelería y la restauración está sujeto a lo establecido en el **apartado séptimo** de la RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 22 de julio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- De la presente Resolución se dará traslado a las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Jefatura de la Policía local** para su conocimiento y a los efectos que estimen oportunos, el incumplimiento de las normas anteriormente expuesta podría suponer el establecimiento de cuantas sanciones se encuentren establecidas en la legislación vigente, así como la perdida de la autorización municipal para la instalación de terraza en la vía pública concedida por este Ayuntamiento a los locales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos allí donde proceda firmo la presente Resolución en Cabeza del Buey a treinta de julio de dos mil veinte.

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Cabeza del Buey

Plaza de España, 1, Cabeza del Buey. 06600 (Badajoz). Tfno. 924600009. Fax: 924632112



Cód. Validación: 6SM75CULW9K6PMZ3SC3CQHTGL6 | Verificación: <https://cabezadelbuey.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2